## DECRETO NOMBRANDO PRESIDENTE PROVISORIO DEL ESTADO SUR-PERUANO AL GENERAL DE DIVISIÓN PÍO TRISTÁN, 12 DE OCTUBRE DE 1838

ANDRÉS SANTA CRUZ, CAPITÁN GENERAL, PRESIDENTE DE BOLIVIA, Y SUPREMO PROTECTOR DE LA CONFEDERACIÓN PERÚ-BOLIVIANA. ETC.

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que la defensa del territorio de la Confederación invadido por el Ejército chileno exige mi presencia en el Estado Nor-Peruano;
- II. Que con este motivo es indispensable nombrar la persona que dirija la administración de los negocios públicos en su propio territorio;
- III. Que conforme a lo resuelto por la Asamblea de Sicuani estoy facultado por ella misma para delegar la autoridad que me confirió;

## **DECRETO:**

- 1. El general de división D. Pío Tristán es nombrado Presidente Provisorio del Estado Sur-Peruano.
- 2. El Presidente Provisorio despachará con un secretario general, rubricando las resoluciones y oficios, y firmando con el secretario general los decretos que expidiere.
- 3. Las atribuciones del Gobierno Sur-Peruano son las mismas que se crearon en decreto de 11 de setiembre de 1837, y sus facultades no podrán extenderse más allá de lo dispuesto en aquella fecha.
- 4. Tendrá el Presidente Provisorio del Estado Sur-Peruano los honores y tratamientos que corresponden al jefe del Poder Ejecutivo, y su secretario general los correspondientes a los ministros del despacho.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores dará cumplimiento a este decreto, lo mandará publicar, imprimir y circular.

Dado en el palacio protectoral, en Ayacucho, a 12 de octubre de 1838.

## Andrés Santa Cruz

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. - Casimiro Olañeta.